



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

INFORME DE COMISIÓN

INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS
2024

[Handwritten signatures in blue ink]

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO NORMATIVO.....	5
III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES.....	7
IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.....	8
V. SESIONES DESARROLLADAS.....	9
VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024.....	11






I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo previsto en la legislación electoral vigente en el Estado de Yucatán, los partidos políticos tienen el derecho, en términos de lo dispuesto por artículo 202 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY), a realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que postularán como candidatos a puestos de elección popular, previos al evento de postulación o designación de conformidad con sus estatutos y las disposiciones de esta Ley.

Este concepto, precampaña, atañe al conjunto de actos, esto es, reuniones públicas, asambleas, marchas y cualquier otro de similar naturaleza, que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido, dirigido a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Dada su naturaleza, los trabajos de esta Comisión, cuya existencia está prevista en el artículo 127, fracción IV de la LIPEEY, se ejecutan, de manera ordinaria, durante los últimos meses del año previo a la elección, extendiéndose, en caso excepcionales, a los primeros días de enero del año de los comicios, como ocurrió de hecho en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Yucatán, en el que se verificó, de acuerdo con el Calendario Electoral aprobado el 26 de septiembre de 2023, e identificado con el número CG/037/2023, del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024.

En ese entendido, los trabajos de la Comisión Especial de Precampañas abarcan, habitualmente, el año previo a la elección, por ser en él en el que se desarrollan la mayor parte de los actos que le incumben, conforme a su competencia.

No obstante, a raíz de las decisiones emitidas el pasado 30 de agosto de 2024 por la Sala Superior del TEPJF, a través de las sentencias SUP-REC-4025/2024, por la que confirmó la declaración de nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Izamal emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, y la SUP-REC-1221/2024, por la que confirma la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el juicio SX-JRC-131/2024, en la que declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Chichimilá, ordenando al Congreso del Estado de Yucatán y al Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomar las medidas necesarias para la celebración de las elecciones

extraordinarias de miembros de los citados Ayuntamientos.

En razón de ello, el día 24 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán emitió el Acuerdo CG/113/2024 por el cual se ajustaron y adecuaron los plazos y términos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, de las respectivas etapas de las precampañas y campaña del Proceso Electoral Extraordinario 2024 para la elección de regidurías de mayoría relativa y representación proporcional que integrarían los Ayuntamientos de los municipios de Chichimilá e Izamal, Yucatán, determinándose, respecto a la precampaña, que esta tendrá verificativo del 24 al 27 de octubre de 2024.

Así, en el presente informe, se dan conocer primordialmente las actividades que se desarrollaron en la Comisión Especial de Precampañas durante el año 2024 en relación con el análisis, el estudio y la dictaminación de todos aquellos temas contemplados en el orden jurídico local dirigidos a la regulación de las precampañas, en este caso, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a los integrantes de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, cuya jornada electoral se llevó a cabo el 24 de noviembre de 2024.






II. MARCO NORMATIVO

El artículo 116, fracción IV, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la regulación del régimen aplicable a las precampañas como una materia comprendida en dentro del ámbito local, en los siguientes términos:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I...

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

a)...

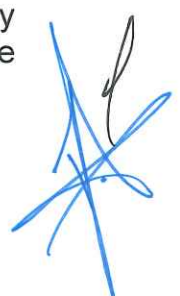
h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes;

i)...

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

La esencia de esta norma se retoma en el orden constitucional local, específicamente en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que señala, en su Apartado C, que la ley establecerá las restricciones en los gastos de precampañas y campañas electorales, mientras que en el Apartado D dispone que la legislación local también establecerá las reglas para el desarrollo de las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan, acotando la duración de las campañas a un período de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos, previniendo que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

Precisamente ante la importancia de asegurar la plena vigencia del principio de equidad en todas las etapas del proceso electoral, y con el objetivo de garantizar la debida aplicación del conjunto de disposiciones mediante los que se definen los márgenes dentro de los cuales los partidos políticos y sus precandidatos deberán conducirse durante las precampañas, así como los límites de sus erogaciones que podrán hacer en ella, es que para el Proceso Electoral Extraordinario 2024, en los términos contemplados en artículo 127, fracción IV, la Comisión Especial de Precampañas, retomó su trabajo, con una nueva conformación de Consejeros y Consejeras Electorales, a fin de encargarse del estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con la elección extraordinaria de Integrantes de los Ayuntamientos en Chichimilá e Izamal.


III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES

Con ese propósito, y a fin de asegurar que el ejercicio de las atribuciones explícitas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a ejercer a través de dicha Comisión Especial sea eficaz y puntual, en el artículo 10 del del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se señala que tendrá, de manera enunciativa, más no limitativa, las obligaciones y atribuciones siguientes

1. Dictaminar los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección.
2. Dictaminar, en su caso, el ajuste a las fechas y plazos de cada una de las etapas del periodo de precampañas.
3. Vigilar que la propaganda de precampaña señale de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.
4. Supervisar la difusión entre los partidos políticos y la ciudadanía los diferentes plazos que comprende el periodo de precampañas.
5. Vigilar que los partidos y precandidatos cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de la materia.
6. Dictaminar todos los asuntos que le turne el Consejo General en materia de precampañas.
7. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo.
8. Las demás que les confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El pasado 14 de octubre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo: CG/124/2024, por el cual se modifican e integran las Comisiones Permanentes y Especial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán,

En virtud de esta determinación, cambió parcialmente la integración establecida por el Acuerdo C.G. 026/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, al mantenerse el Mtro. Alberto Rivas Mendoza, en calidad de Presidente de la Comisión Especial, así como la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina como integrante de la misma, sumándose a sus trabajos el Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech, en tanto que la Secretaría Técnica recae en el Lic. Danny Israel Och Góngora, como Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este Instituto.



**Mtro. Alberto Rivas
Mendoza.**

Consejero Electoral y
Presidente de la
Comisión



**Mtra. Alicia del Pilar
Lugo Medina**

Consejera Electoral e
integrante de la
Comisión



**Mtro. Carlos Alberto
Dzib Pech**

Consejero Electoral e
integrante de la
Comisión



**Lic. Danny Israel
Och Góngora**

Secretario Técnico
de la Comisión

V. SESIONES DESARROLLADAS

En el ejercicio de sus funciones la Comisión Especial de Precampañas, durante el año 2024, efectuó las sesiones que se relacionan a continuación.

No.	FECHA	TEMAS A TRATAR	LISTA DE ASISTENTES
1	18/01/2024 11:00 horas	1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal. 2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión 3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión. 4. Lectura del orden del día. 5. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Especial de Precampañas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, celebrada el 17 de octubre de 2023. 6. Aprobación, en su caso, del Informe Anual de Actividades dos mil veintitrés de la Comisión Especial de Precampañas, 7. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día. 8. Clausura de la sesión.	Integrantes de la Comisión 1. Mtro. Alberto Rivas Mendoza Consejero Electoral Presidente de la Comisión 2. Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina Consejera Electoral Integrante de la Comisión 3. Mtro. Roberto Ruiz Sahrur Consejero Electoral Integrante de la Comisión 4. Lic. Danny Israel Och Góngora Secretario Técnico Personas asistentes invitadas 5. Mtra. María del Mar Trejo Pérez Consejera Electoral 6. C. Jaime Izmael Magaña Mata Representante del Partido Revolucionario Institucional 7. C. Ericka Guadalupe Moreno Martínez Representante del Partido de la Revolución Democrática 8. C. Pedro Rodrigo Rosas Villavicencio Representante del Partido del Trabajo 9. C. Antonio Aranda Correa Representante de Movimiento Ciudadano 10. C. Alaín Gómez Chuc Representante de Morena

2	17/10/2024 11:00 horas	1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal. 2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión 3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión. 4. Lectura del orden del día. 5. Presentación de la Integración de la Comisión Especial de Precampañas, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana CG/124/2024 6. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de la Sesión Especial de Precampañas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, celebrada el 18 de enero de 2024. 7. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Dictamen del Tope de Gastos de Precampaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2024 para elegir Regidurías para los Municipios de Chichimilá e Izamal. 8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día. 9. Clausura de la sesión.	Integrantes de la Comisión 1. Mtro. Alberto Rivas Mendoza Consejero Electoral Presidente de la Comisión 2. Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina Consejera Electoral Integrante de la Comisión 3. Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech Consejero Electoral Integrante de la Comisión 4. Lic. Danny Israel Och Góngora Secretario Técnico Personas asistentes invitadas 5. Mtra. Ariana del Socorro Couoh Orozco Consejera Electoral 6. Abdga. Emma Janice Pérez Valle Consejera Electoral 7. C. Bárbara Valentina Díaz Toledo Representante de Morena
----------	---	--	---

VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

Este Informe de actividades correspondiente al periodo enero-diciembre de 2024 es aprobado en Sesión celebrada el día 23 de enero de 2024, por unanimidad de votos de la y los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, para cuyos efectos firman al margen y al calce de todas las hojas que conforman el presente documento.



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN



MTRO. CARLOS ALBERTO DZIB PECH
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN



LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN